

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 01902 -2025-GR CUSCO/GERESA

Cusco, 31 OCT 2025

**EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** La necesidad de Reconformar el Equipo de Implementación de Gestión de la Calidad de la Gerencia Regional de Salud Cusco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Gerencia Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2° de la Ley N° 28926; en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación; siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsable el Estado de regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud, siendo el Estado el que interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, en consecuencia, la Gerencia Regional de Salud Cusco en uso de las facultades administrativas delegadas por Resolución Ministerial N° 897-2011/MINSA, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regional N° 27867 modificada por Ley N° 27902;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Técnica N° 001-2022-PCM/SGP "Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público", la cual establece la obligación de implementar de manera efectiva un sistema de gestión de calidad en las entidades del sector público;

Que, en ese marco, la Gerencia Regional de Salud Cusco debe conformar un Equipo Evaluador de la Gestión de Calidad, cuya finalidad será evaluar, articular y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo e implementación de la gestión de calidad, en concordancia con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030;

La modernización de la gestión pública es un proceso de transformación permanente, orientado a mejorar el desempeño de las entidades del Estado para generar valor público. Por tal motivo se solicita a usted acreditar formalmente a un representante de la unidad orgánica bajo su cargo, a fin de que integre dicho equipo evaluador;

**Integrantes:**

El Equipo Multidisciplinario estará integrado por el Titular o representante de:

- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección Ejecutiva de Servicios de Salud y Calidad Sanitaria - Dirección de Calidad
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional - Oficina de Organización y Planeamiento.
- Oficina de Recursos Humanos.
- Dirección de Estadística, Informática y Telecomunicaciones.
- Oficina de Asesoría Jurídica.

**Funciones principales:**

- Realizar la identificación y evaluación del estado actual del bien o servicio.
- Participar activamente para la identificación de la priorización del bien o servicio sobre el cual se realiza la evaluación.
- Realizar el monitoreo y evaluar la eficacia de las mejoras implementadas en los procesos relacionados con los bienes y servicios.
- Apoyar en la implementación de las acciones de mejora de los bienes y servicios establecidos.
- Coordinar con la Oficina de Organizaciones y Planeamiento para el seguimiento de Indicadores y resultados.

Que, existe la necesidad de reconstituir el Equipo de Implementación de Gestión de la Calidad solicitado por el Director Ejecutivo de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Que, estando a lo peticionado, con el visto bueno de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Cusco, en uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley N° 27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2025-GR CUSCO/GR del 29 de agosto del 2025;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA RECONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO** el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN, JEFATURA, UNIDAD, ÁREA
1	ECON. WILLIAM ÁLVAREZ SÁNCHEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
2	OBS. CYNTHIA VILLA MAGUIÑA	DIRECTORA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
3	CPC. DIANA ANTONIETA CORRALES ZAMALLOA	REPRESENTANTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
4	MC. SANGIR SAMIR GUZMÁN APOLAYA	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
5	ING JORGE FERNANDO LOVATON RAMOS	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES
6	ABOG. EDGAR MAR MONTEAGUDO	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
7	MGT. MARLENE ABRIEL GAMARRA	DIRECTORA DE LA OFICINA DE ORGANIZACIÓN Y PLANEAMIENTO
8	CPC. MILAGROS YAÑEZ GANDARILLAS	REPRESENTANTE DEL EQUIPO DE PLANEAMIENTO

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, las FUNCIONES del EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN D E LA CALIDAD DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO:**

- Realizar la identificación y evaluación del estado actual del bien o servicio.
- Participar activamente para la identificación de la priorización del bien o servicio sobre el cual se realiza la evaluación.
- Realizar el monitoreo y evaluar la eficacia de las mejoras implementadas en los procesos relacionados con los bienes y servicios.
- Apoyar en la implementación de las acciones de mejora de los bienes y servicios establecidos.
- Coordinar con la Oficina de Organizaciones y Planeamiento para el seguimiento de Indicadores y resultados.
- Otras propias de las funciones de sus oficinas conforme a los instrumentos de gestión de la GERESA.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la atención y necesidades de recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y fines del EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO** incluido el soporte de Recurso Humano necesario.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a cada uno de los integrantes de la COMISIÓN DE FORMULACIÓN DEL MANUAL DE OPERACIONES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL CUSCO.**

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutorio de igual menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.**

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que el encargado del Portal de Transparencia, realice la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Salud Cusco.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M. C. Jorge Omar Farfán Ochoa  
GERENTE REGIONAL  
C.M.P. 34995 - R.N.A. A06696

C.c.  
Archivo.  
Asesoría Legal.  
Administración.  
Planificación.  
Miembros de la Comisión.  
hqr